



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII de fecha 19 de enero del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONOCIMIENTO DEL PAÍS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 288/COL/2017
C.A.: 16.27S.714.1.4-9/2017
BITACORA: 06/KV-0047/03/19**

RESOLUCIÓN No. 1273 /2023

Ciudad de México, a

11 2 SEP 2023

Vista para resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, formulada dentro del expediente al rubro citado por los **CC. LUIS BALTAZAR CORTÉS Y JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **06 de julio de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de los **CC. LUIS BALTAZAR CORTÉS Y JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, el Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, respecto de una superficie de **209.593 m²** (doscientos nueve punto quinientos noventa y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en Laguna Barra de Navidad, Lote 9, La Culebra "Colimilla", Col. Centro, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, para uso de **ornato área destinada exclusivamente para esparcimiento del solicitante y sin actividad de lucro**, que para efectos de la determinación del pago de los derechos que debería reaizar **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **Ornato**, con una vigencia de **5 años**, contados a partir del **18 de agosto de 2018**.

SEGUNDO.- Que con fecha **11 de marzo de 2019**, los **CC. LUIS BALTAZAR CORTÉS Y JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, presentaron **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** ante la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Colima, actualmente Oficina de Representación, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros el día **29 de marzo del 2019**; cuya presentación fue para el efecto de **EXCLUIR** como titular de la Concesión **No. DGZF-400/18** al **C. LUIS BALTAZAR CORTÉS** y quedar como único concesionario el **C. JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 288/COL/2017
C.A.: 16.27S.714.1.4-9/2017
BITACORA: 06/KV-0047/03/19

CONSIDERANDO

I.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra "A" fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **11 de marzo de 2019**, se recibió en la entonces Delegación Federal de esta secretaría en el Estado de Colima, actualmente oficina de Representación, y el día **29 de marzo de 2019** en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, formulada por los **CC. LUIS BALTAZAR CORTÉS Y JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, a efecto de modificar lo siguiente:

*"La modificación consiste en **EXCLUIR** como titular de la Concesión **DGZF-400/18**, Expediente Núm. **288/COL/2017** al concesionario **LUIS BALTAZAR CARDENAS**, por así convenir a sus intereses y por cuestiones personales a tomado la decisión de **RENUNCIAR a los derechos y obligaciones de la Concesión DGZF-400/18**, Expediente Núm. **288/COL/2017**, quedando como único concesionario titular **JUAN GABRIEL BALTAZAR CARDENAS**, del título de **Concesión DGZF-400/18**, Expediente Núm. **288/COL/2017**".*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El revolucionario del pueblo

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 288/COL/2017
C.A.: 16.27S.714.1.4-9/2017
BITACORA: 06/KV-0047/03/19

Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

- 1 El Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia del mismo es hasta el día **18 de agosto de 2023**.
- 2 La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por los **CC. LUIS BALTAZAR CORTÉS Y JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, titulares de la Concesión **No. DGZF-400/18**.
- 3 La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
- 4 Los **CC. LUIS BALTAZAR CORTÉS Y JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, anexaron en su "**Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, Constancia emitida por la Dirección de Ingresos y Zona Federal de la Tesorería Municipal del Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima, de fecha **08 de marzo de 2019** y la constancia emitida por la misma autoridad y que obra en el expediente en estudio de fecha **03 de julio de 2023**, a través de la cuales se **CERTIFICA** que se encuentra al corriente de los pagos de derechos por concepto de uso y goce de la zona federal marítimo terrestre de los últimos 5 años, por la concesión **No. 400/18**, lo que implica que se encuentra al corriente en sus pagos a la fecha de presentación de la "**Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones**" que nos ocupa y que por el presente se resuelve.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL REPOSICIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 288/COL/2017
C.A.: 16.27S.714.1.4-9/2017
BITACORA: 06/KV-0047/03/19

Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que a la fecha de la solicitud, los promoventes han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionarios y ocupantes de la zona federal marítimo terrestre referida.

5 Los promoventes, anexaron a su **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, el recibo bancario de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00** (dos mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de recepción y estudio de **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** de Concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de los promoventes, en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que a la fecha de la presente solicitud han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación al Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, modificando el **PROEMIO**, en los siguientes términos:

"TÍTULO DE CONCESIÓN

QUE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, OTORGA A FAVOR DE JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS.

(...)

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y al **C. JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**.

(...)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 288/COL/2017
C.A.: 16.27S.714.1.4-9/2017
BITACORA: 06/KV-0047/03/19

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

***“Artículo 34.-** Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.*

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que realizaron los **CC. LUIS BALTAZAR CORTÉS Y JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, excluyendo como titular de la concesión al **C. LUIS BALTAZAR CORTÉS** y teniendo como único concesionario al **C. JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, con base en los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 288/COL/2017
C.A.: 16.27S.714.1.4-9/2017
BITACORA: 06/KV-0047/03/19

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. DGZF-400/18**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que el **C. JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe al **C. JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, a no ocupar, usar o aprovechar la zona federal marítimo terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento del **C. JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. LUIS BALTAZAR CORTÉS Y JUAN GABRIEL BALTAZAR CÁRDENAS**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

y/o

a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
números telefónicos proporcionados por el promovente:

igualmente se señalan los

asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 288/COL/2017
C.A.: 16.27S.714.1.4-9/2017
BITACORA: 06/KV-0047/03/19

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a los promoventes, que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

ATENTAMENTE.

El Director General



Víctor Adrián Vargas López.

MAZF/MCT/MMCR/ELV*

